



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00229 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. - AECSA., endosatario del Banco Davivienda S.A.
Demandado(a): Gloria Lucía Cifuentes Ortiz.

Para resolver, y atendiendo lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 5 del expediente digital; con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir el nombre de la entidad demandante dentro del auto calendado el 29 de marzo de 2022, quedando del siguiente tenor:

“(…)

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA (Endosataria del Banco Davivienda S.A.)**, en contra de **GLORIA LUCÍA CIFUENTES ORTIZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la corregida, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 *ibídem* y /o art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ce1c8ba7d7e416cb561005eb014820eec3dbe53121e085026fda4edd2eb90b**

Documento generado en 14/12/2022 03:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>